



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de San Martín

"Año de la Universalización de la Salud"

Moyobamba, 30 de diciembre de 2020

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° -2020-P-CSJSM-PJ

VISTA: La solicitud formulada por la señorita doctora **MARIA AURORA VALENCIA ESPINOZA**, Jueza Titular del Juzgado Civil de la provincia de Moyobamba, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Magistrados del Poder Judicial pertenecen al Régimen Laboral normado por el Decreto Legislativo Nro. 276-Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nro. 005-90-PCM, por lo cual le corresponde las normas contenidas en dichos dispositivos legales en cuanto se refiera a sus vacaciones;

Que, el numeral 3.2 del artículo 3° del Decreto Legislativo Nro. 140-Decreto Legislativo que establece regulaciones para el disfrute del descanso vacacional señala: “El servidor debe disfrutar de su descanso vacacional en periodos no menores de siete (07) días calendario”;

Que, mediante el documento del visto, la señorita doctora **MARIA AURORA VALENCIA ESPINOZA**, refiere que por atender temas personales y realizar un chequeo médico en Oncosalud en la ciudad de Lima, y teniendo vacaciones pendientes del periodo 2020, solicita se le conceda 08 días de vacaciones, del día 25 de enero al día 01 de febrero de 2021;

Que, sobre el particular, la Coordinación I del Área de Personal, informa a través del documento récord de vacaciones, que la magistrada recurrente cuenta con días de vacaciones pendientes de hacer uso; por lo que, estando a lo expuesto corresponde atender lo solicitado; finalmente, debe encargarse la atención del despacho del Juzgado Civil de la provincia de Moyobamba, a otro magistrado del mismo nivel por el tiempo en que se encuentre de vacaciones la magistrada titular a fin de que no se afecte el servicio de justicia;





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de San Martín

Que, el Presidente de la Corte Superior de Justicia, como autoridad administrativa, dirige la política interna del Poder Judicial en el Distrito Judicial a su cargo, con el objeto de brindar un eficiente servicio de administración de justicia a los justiciables, tal como lo establece el artículo 90.3 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial. En ese sentido, en virtud a dicha atribución, se encuentra facultado para conceder el uso de vacaciones a los Jueces de todos los niveles de éste Distrito Judicial;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- CONCEDER el uso de vacaciones a la señorita doctora **MARIA AURORA VALENCIA ESPINOZA**, Jueza Titular del Juzgado Civil de la provincia de Moyobamba, del día 25 de enero al 01 de febrero de 2021.

Artículo Segundo.- ENCARGAR la atención del despacho del Juzgado Civil de la provincia de Moyobamba, en adición a sus funciones, a la señora doctora **CINTHIA MIRELLA QUIROZ CASTILLO**, Jueza Provisional del Juzgado de Trabajo Transitorio de la provincia de Moyobamba, del día 25 de enero al 01 de febrero de 2021.

Artículo Tercero.- PONER la presente resolución en conocimiento de quienes corresponda.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

